



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 70GG

I.F. N°70/05.03.2026

## **Informe Financiero Consolidado**

### **Ley que perfecciona los Sistemas Medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos**

**Ley N° 21.804**

**Boletín N° 16078-08**

#### **I. Antecedentes**

El presente Informe Financiero presenta los efectos en el presupuesto fiscal de la Ley N° 21.804, que perfecciona los sistemas medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicada el 13 de febrero de 2026 en el Diario Oficial.

La Ley N° 21.804 introduce modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos con el objeto de perfeccionar el marco regulatorio aplicable a los sistemas medianos, estableciendo definiciones, reglas de categorización, y un rediseño del proceso de planificación, tarificación y expansión de dichos sistemas.

En particular, la ley refuerza la institucionalidad asociada a sistemas eléctricos desconectados del sistema eléctrico nacional, definiendo el sistema mediano como aquel con capacidad instalada de generación superior a 1.500 kW, destinado a abastecer clientes libres y regulados. Asimismo, establece un procedimiento formal de categorización a cargo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), el que deberá realizarse cada cinco años mediante un proceso transparente, público y participativo.

En materia de planificación y tarificación, la ley incorpora como insumo la Planificación Energética de Largo Plazo (PELP) del Ministerio de Energía, fortalece la consideración de perspectivas regionales y locales, y orienta la planificación hacia inversiones eficientes que integren energías renovables y almacenamiento. Además, reemplaza los estudios secuenciales por un estudio único licitado y adjudicado por la CNE, supervisado por un comité con participación de organismos públicos y empresas operadoras, e incorpora mecanismos de participación mediante un Registro de Participación Ciudadana y un Registro de Proyectos.

Por otra parte, la ley establece reglas de coordinación operativa en sistemas medianos cuando exista más de una empresa generadora o de almacenamiento, a través de un Comité Coordinador, sometiendo controversias al Panel de Expertos. También introduce ajustes en señales de inversión para obras de generación renovable y almacenamiento, incorporando su valorización e indexación en el costo total de largo plazo del proceso tarifario en curso y de los tres siguientes, bajo condiciones específicas. Finalmente, incorpora a los sistemas medianos al cálculo del precio de nudo promedio y extiende



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 70GG

I.F. N°70/05.03.2026

mecanismos de equidad tarifaria, incluyendo exenciones acotadas para determinados suministros no residenciales en comunas beneficiadas.

Adicionalmente, habilita a los Gobiernos Regionales para destinar recursos a fin de mantener la operación y/o continuidad del suministro eléctrico en sistemas aislados para pequeños consumidores, incluyendo una tarifa regulada de referencia y la posibilidad de financiar subsidios de operación para sistemas de hasta 1.500 kW, o para aquellos que superen dicha capacidad mientras rija el régimen transitorio hasta la finalización del proceso de categorización, sujeto a resolución exenta del Ministerio de Energía.

## II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de la ley N° 21.804 considera nuevas funciones para la Subsecretaría de Energía y la Comisión Nacional de Energía, que serán cubiertas mediante un aumento de dotación en ambas instituciones.

- **Subsecretaría de Energía:** incorporación de 2 nuevos funcionarios, con un gasto estimado de \$91 millones el primer año (considera 10 meses) y \$106 millones en régimen.
- **Comisión Nacional de Energía (CNE):** incorporación de 3 nuevos funcionarios, con un gasto estimado de \$182 millones el primer año (considera 10 meses) y \$213 millones en régimen.

De este modo, la implementación de la ley **irroga un mayor gasto fiscal** desde su publicación, de \$273 millones el primer año (considera 10 meses) y \$319 millones en régimen (Tabla 1). El resto de las iniciativas contempladas en el proyecto de ley serán implementadas con cargo a la dotación y presupuestos vigentes de las instituciones respectivas según corresponda.

**Tabla 1. Gasto fiscal asociado a la implementación de la ley N° 21.804**  
(millones de \$ de 2026)

| <b>Subtítulo</b>                      | <b>Año 2026</b> | <b>En régimen</b> |
|---------------------------------------|-----------------|-------------------|
| <b>CNE</b>                            | <b>182</b>      | <b>213</b>        |
| Gastos en personal                    | 171             | 205               |
| Bienes y servicios de consumo         | 7               | 8                 |
| Adquisición de activos no financieros | 4               | -                 |
| <b>Subsecretaría de Energía</b>       | <b>91</b>       | <b>106</b>        |
| Gastos en personal                    | 86              | 103               |
| Bienes y servicios de consumo         | 3               | 3                 |
| Adquisición de activos no financieros | 2               | -                 |
| <b>Total</b>                          | <b>273</b>      | <b>319</b>        |

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Energía, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con cargo a los recursos de la partida del Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos.

### **III. Fuentes de Información**

- Ley 21.804, que perfecciona los Sistemas Medianos en la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Dirección de Presupuestos (2024-2025). Informe Financiero N°42 de 2024. Informe Financiero N°40 de 2025. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 70GG

**I.F. N°70/05.03.2026**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

